
JUSTIFICACIÓN DE NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS

Contrato:	Planes Integrales de Gestión de los sistemas de Saneamiento (PIGSS) correspondientes a las aglomeraciones de Lekeitio, Muskiz, Kadagua Medio, Elorrio, Uduna y Larrabetzu
Subdirección gestora:	Subdirección de Proyectos y Obras de Saneamiento
Responsable del contrato:	Cristina Gortazar Salazar

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Asistencia Técnica a los trabajos de redacción de los Planes Integrales de Gestión de los Sistemas de Saneamiento (PIGSS) correspondientes a las aglomeraciones de Lekeitio, Muskiz, Kadagua Medio, Elorrio, Urduna y Larrabetzu.

Los planes integrales de gestión del saneamiento surgen de la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobada por RD665/2023 y deberán cumplir con todos los requisitos definidos en el RDPH, así como las normas y guías que se desarrollen del mismo.

2. JUSTIFICACIÓN DE NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS

Con fecha 20 de septiembre 2023 entró en vigor el Real Decreto 665/2023 de 18 de Julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986 de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por RD 927/1988 de 29 de julio; y el RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Entre las disposiciones correspondientes a la modificación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), se encuentra la disposición Ciento cuarenta y nueve, que añade al RDPH el artículo 259 quinquies, para la realización de un “Plan integral de gestión de sistemas de saneamiento”.

En dicho artículo se establece que los titulares de autorizaciones de vertido tendrán que elaborar un Plan integral de gestión de sistema de saneamiento (PIGSS) por cada aglomeración urbana, integrando todas las medidas asociadas en el Plan, para la consecución de los objetivos en él dispuestos.

Con fecha 26 de junio de 2024 Confederación Hidrográfica del Cantábrico publica en el BOE el inventario de aglomeraciones urbanas que deben realizar el Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento en el ámbito territorial de la demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, iniciándose en esta fecha el periodo de información pública con un plazo de un mes.

Con fecha 9 de julio de 2024, la Agencia Vasca del Agua (URA) publica en el BOB el inventario de aglomeraciones urbanas de las cuencas internas del País Vasco que deben elaborar el Plan Integral de

Gestión del Sistema de Saneamiento, iniciándose en esta fecha el periodo de información pública con un plazo de un mes.

Con fecha 11 de octubre de 2024, Confederación Hidrográfica del Cantábrico publica en el BOE el inventario definitivo de aglomeraciones urbanas que deben realizar el Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento en el ámbito territorial de la demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental

Con fecha 11 de marzo de 2025, la Agencia Vasca del Agua (URA) publica en el BOB el inventario definitivo de aglomeraciones urbanas de las cuencas internas del País Vasco que deben elaborar el Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento.

En base a los anuncios mencionados, el CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA (CABB) tiene la necesidad de elaborar y presentar ante el organismo de cuenca, los siguientes PIGSS:

AGLOMERACIÓN	EDAR	ORGANISMO DE CUENCA	JUSTIFICACIÓN PARA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO	Hab. Equiv	FECHA PUBLICACIÓN BOB/BOE
Busturialdea	Lamiaran	URA	Según el artículo 259 quinquies 2.a del RDPH: tener más de 50.000 habitantes equivalentes	60.000,00	18-jul-23
Gran Bilbao	Galindo	CHC/URA		1.211.499,00	18-jul-23
Durangaldea	Arriandi	CHC		85.895,00	18-jul-23
Lekeitio	Lekeitio	URA	Según el artículo 259 quinquies 2.b.2 del RDPH: tener 10.000-50.000 habitantes equivalentes, y poder condicionar el cumplimiento de calidad de aguas de baño (Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre)	12.901,00	11-mar-25
Muskiz	Muskiz	URA		12.000,00	11-mar-25
Kadagua Medio	Güeñes	CHC	Según el artículo 259 quinquies 2.b.4 del RDPH: tener 10.000-50.000 habitantes equivalentes, y poder condicionar el cumplimiento de los objetivos medioambientales previstos en el artículo 92 bis del TRLA.	31.359,00	11-oct-24
Elorrio	Elorrio	CHC	Según el artículo 259 quinquies 2c del RDPH: aglomeraciones urbanas que, por su especial incidencia en el medio receptor, han sido seleccionadas	8.477,00	11-oct-24
Urduna	Urduna	CHC		5.058,00	11-oct-24
Larrabetzu	Larrabetzu	CHC		2.000,00	11-oct-24

Con fecha 17 de diciembre de 2024, el Comité directivo del CABB acordó la licitación del contrato del Servicio de Asistencia Técnica a los trabajos de redacción de los Planes Integrales de Gestión de los Sistemas de Saneamiento (PIGSS) correspondientes a las aglomeraciones del Gran Bilbao, Busturialdea y Durangaldea, quedando pendientes, por tanto, los correspondientes a Lekeitio, Muskiz, Kadagua medio, Elorrio, Urduna y Larrabetzu.

Según se establece en la Disposición transitoria tercera del RDPH, los PIGSS correspondientes a las aglomeraciones de acuerdo con el artículo 259 quinquies 2.b) y c) se deberán presentar antes de tres

años desde la incorporación de la aglomeración urbana al inventario de aglomeraciones urbanas que deben elaborar los PIGSS.

Por lo tanto, los PIGSS correspondientes a las aglomeraciones urbanas de Kadagua Medio, Elorrio, Urduna y Larrabetzu deberán presentarse antes del 11 de octubre de 2027. Los PIGSS de Lekeitio y Muskiz deberán entregarse antes del 11 de marzo de 2028.

Ante estas necesidades, de cara a los trabajos con los medios de la Subdirección de Proyectos y Obras, conviene hacer las siguientes consideraciones:

1. La elaboración de la documentación que se precisa para el documento PIGSS es complicada,
 - Ingeniero consultor especialista senior, dedicación al 20% durante 15 meses
 - Ingeniero superior especialista en hidráulica y modelos, dedicación al 100% durante 15 meses
 - Ingeniero de apoyo, dedicación al 100% durante 15 meses
 - Técnicos especialistas en GIS, hidráulica, modelos, etc: dedicación variable durante 15 meses
 - Delineante: dedicación variable durante 15 meses
2. La plantilla del CABB asignada a la Subdirección de Proyectos y Obras de Saneamiento no dispone en la plantilla de todos los perfiles necesarios (Técnico GIS, Especialista en modelos, delineante) por lo que sería precisa su contratación.
3. La notable concentración de tareas que el Plan de Inversiones vigente asigna a las Subdirecciones de Proyectos y Obras, requiere una importante dedicación por parte de los técnicos adscritos a esas Subdirecciones, que hace inviable la asignación con la dedicación precisa durante los plazos exigidos e incluso su participación en los trabajos de oficina técnica con la dedicación prevista.
4. Asimismo, es preciso recordar que la capacidad propia de producción de esta Subdirección de Proyectos y Obras de Saneamiento se encuentra sobrecargada en la actualidad como consecuencia del Programa de Inversiones que se está desarrollando.

Con estas condiciones de partida, y de cara a la atención de los trabajos a desarrollar por parte de esta Subdirección de Proyectos y Obras de Saneamiento. El Consorcio no dispone de los medios necesarios para llevar a cabo la correcta gestión de los trabajos, tal y como se describe en el párrafo anterior, por lo que precisa la contratación de medios externos.



3. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto se considera necesario contratar el Planes Integrales de Gestión de los sistemas de Saneamiento (PIGSS) correspondientes a las aglomeraciones de Lekeitio, Muskiz, Kadagua Medio, Elorrio, Uduna y Larrabetzu, lo cual permitirá desarrollar dicho trabajo en las condiciones de eficacia y rigor presupuestario que se requiere.

Bilbao, a la fecha de la firma

<cabb_firma_sd>